



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002016 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 31 MAYO 2024

VISTO; La Hoja de Liquidación N° 0055-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, el Informe Escalafonario N° 01000-2024, de fecha 31 de mayo de 2024 y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, en su TÍTULO CUARTO REMUNERACIONES, ASIGNACIONES E INCENTIVOS, CAPÍTULO XI DE LAS REMUNERACIONES, artículo 59° Asignación por Tiempo de Servicios, El profesor tiene derecho a, en su literal a) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios;

Que, el numeral 1 del artículo 134° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala: *"El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"*;

Que, el numeral 2 del artículo 134°, del Reglamento precitado en el párrafo anterior, señala *"El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario"*;

Que, en el Informe Escalafonario N° 01000-2024, establece lo siguiente:

Régimen laboral	: Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial
Institución Educativa	: N° 0400 – San Juan Bautista
Cargo	: Profesor



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Jornada laboral : 30 horas
Escala magisterial : Primera Escala Magisterial
Situación laboral : En actividad
Asignación por Tiempo de servicios : 25 años

Que, en tal sentido, resulta procedente OTORGAR ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - 25 AÑOS, cumplidos al 16 de agosto de 2023, a favor del profesor KENNY ARÉVALO TANANTA, quien labora en la I.E N° 0400 "San Juan Bautista", del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, por el importe de Cinco Mil Setecientos y 00/100 Soles (S/ 5,700.00), conforme lo sustenta la Hoja de Liquidación N° 055-2024, emitido por la Oficina de Planillas de la UGEL Mariscal Cáceres;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento y la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR, al Sr. **KENNY ARÉVALO TANANTA**, identificado con **DNI N° 01136589**, con cargo de profesor, en la I.E N° 0400 "San Juan Bautista", del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 16/08/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR, ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS – ATS 25 AÑOS, cumplidos al 16 de agosto de 2023, a favor del Sr. **KENNY ARÉVALO TANANTA**, identificado con **DNI N° 01136589**, con cargo de profesor, en la I.E N° 0400 "San Juan Bautista", del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, por el monto de **Cinco Mil Setecientos y 00/100 Soles (S/ 5,700.00)**, de conformidad con la Hoja de Liquidación N° 0055-2024, de fecha 27 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER, la suma de **Cinco Mil Setecientos y 00/100 Soles (S/ 5,700.00)** a favor del Sr. **KENNY ARÉVALO TANANTA**, con cargo de profesor, en la I.E N° 0400 "San Juan Bautista", del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, por concepto de Asignación por Tiempo de Servicios por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 16/08/2023.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que el pago de la ATS se hará efectivo cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San Martín), efectúe la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO QUINTO. – AFECTESE, a la

cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFIQUESE, la

presente Resolución a través de Secretaría General de la UGEL MC, al Sr. **KENNY ARÉVALO TANANTA**, así como a las diversas instancias de la UGEL Mariscal Cáceres de la forma y plazos que establece el D.S. N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

.....
MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, **31 MAY 2024**



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL



JMPT/DIR
SHPR/DA
JAO/CAJ
DVA/RR.HH
DISVABOG.RR.HH